

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

14218 *Resolución de 2 de junio de 2023, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Francisco José García Muriel.*

Vista la Ejecutoria 12/2020, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Málaga, relativa al funcionario de la Policía Nacional, con categoría de Policía don Francisco José García Muriel, con DNI número 44.59****, adscrito a la Comisaría Provincial de Málaga, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.

Constituye el antecedente de la presente, la Resolución del Secretario de Estado de Seguridad, de fecha 23 de junio de 2021, por la que se dispuso la pérdida de condición de funcionario del Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Francisco José García Muriel, en ejecución de la pena de inhabilitación especial para el empleo o cargo público impuesta por Sentencia de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Málaga de fecha 29 de junio de 2018, como autor de un delito de omisión del deber de perseguir delitos.

Segundo.

Posteriormente, en fecha 9 de julio de 2021, dicho tribunal informó que por auto de fecha 14 de mayo de 2021, se había acordado la suspensión de la Ejecución de la pena impuesta hasta que se resolviese la petición de indulto presentada por el penado, procediéndose por esta Secretaría de Estado de Seguridad en Resolución de fecha 3 de agosto de 2021 a suspender la declaración de la pérdida de la condición de funcionario hasta que se resuelva la solicitud de indulto formulada por el funcionario.

Tercero.

Por último, se ha recibido oficio de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Málaga, donde interesan se proceda a adoptar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de la pena de inhabilitación especial para el empleo o cargo público impuesta.

Fundamentos de Derecho

Primero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Española es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

Segundo.

Comoquiera que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1.e) de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; «Son causas de pérdida de la condición de funcionario de carrera de la Policía Nacional: e) La pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de empleo o cargo público que tuviere carácter firme».

Por cuanto antecede, en uso de las facultades conferidas por el Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, acuerdo:

Dejar sin efecto la resolución de mi Autoridad de fecha 3 de agosto de 2021 y ejecutar la declaración de pérdida de la condición de funcionario del funcionario de la Policía Nacional, con categoría de Policía, don Francisco José García Muriel, por la pena de inhabilitación para el ejercicio del empleo o cargo público, a la que ha sido condenado.

Madrid, 2 de junio de 2023.–El Secretario de Estado de Seguridad, Rafael Pérez Ruíz.